



Iustitia Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

833911

BUIN, 29 MAY 2024

DECRETO ALC N° 193F / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- El Decreto ALC. N° 967 del 30 de Abril de 2021, Que aprueba el Protocolo para Alumnos en Práctica, elaborado por el Departamento de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación – SECPLA en conjunto con los Departamento de Contabilidad y Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- El Memo N° 1055 del 13 de mayo de 2024, enviado por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita al Administrador Municipal, autorizar la Práctica Profesional de don Diego Nicolás Peña Cortez, estudiante egresado de la carrera de *Administración de proyectos Ecoturísticos*, a contar del 22 de Mayo de 2024.

4.- La resolución del Administrador Municipal.

D E C R E T O

1.- Autorizase la Práctica Profesional de don **DIEGO NICOLÁS PEÑA CORTEZ**, Cedula de Identidad N° Estudiante de la carrera **Administración de proyectos Ecoturístico**, para ser desarrollada en la Oficina de Turismo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a contar del **22 de Mayo de 2024**, hasta cumplir las 360 horas exigidas por su casa de estudios – Instituto Profesional Duoc UC.

2.- Déjese establecido que don Diego Peña Cortez, se encuentra protegido por las disposiciones de la Ley N° 16.744 - Seguro Escolar.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- DIDEKO
- Recursos Humanos



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.